REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 322-2017-PCM

Lima, 13 NOV. 2017

VISTO:

El Oficio N° 347-2017-SUNASS-030 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta GOV/REG(2017)/71, de fecha 1 de setiembre de 2017, el Jefe de la División de Política Regulatoria de la Dirección de Gobernanza Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cursa invitación a la SUNASS para participar en la "9ª Reunión de la Red de Reguladores Económicos", en la "17ª Reunión del Comité de Política Regulatoria" y en el Taller sobre *"Enforcement and Inspections"*, a realizarse del 06 al 09 de noviembre de 2017, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es una organización intergubernamental cuyo trabajo está dirigido a contribuir a la adecuada expansión económica de sus miembros y países asociados;

Que, el 08 de diciembre de 2014, la República del Perú y la OCDE suscribieron un acuerdo que fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 004-2015-RE y está vigente desde el 13 de febrero de 2015;

Que, el objetivo del mencionado acuerdo es establecer las condiciones para una cooperación mutuamente beneficiosa entre el Perú y la OCDE, en el marco del «Programa País», orientado a promover la adhesión del Perú a los instrumentos de la OCDE y la efectiva implementación de sus estándares y mejores prácticas, así como a avanzar en la agenda de reformas del país en diferentes áreas de políticas públicas; en particular, en las de emparejamiento del crecimiento económico sostenible con inclusión social, fortalecimiento de la competitividad y la diversificación de la economía nacional, incrementando la efectividad de las instituciones y alcanzando mejores resultados ambientales;

Que, como parte del citado acuerdo entre el Perú y la OCDE, ambos firmaron el Memorando de Entendimiento relativo al «Programa País» con el detalle de las actividades pactadas, a desarrollarse a partir de los compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) estudio y revisión de políticas públicas y de la institucionalidad de diversos sectores; ii) adhesión a prácticas estándares e instrumentos legales internacionales y iii) participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo de la OCDE;

Que, en ese contexto, del 06 al 09 de noviembre de 2017, en la ciudad de París, República Francesa, se llevarán a cabo la "9ª Reunión de la Red de Reguladores Económicos", la "17ª Reunión del Comité de Política Regulatoria" y el Taller sobre *"Enforcement and Inspections"*;

Que, la Red de Reguladores Económicos (NER por sus siglas en inglés) es un foro que forma parte del mencionado Comité y agrupa a entidades regulatorias de energía, telecomunicaciones, transporte y agua, con la finalidad de promover el diálogo entre ellas y plantear soluciones innovadoras a los desafíos afines a sus gestiones;

Que, el Comité de Política Regulatoria de la OCDE (RPC por sus siglas en inglés) asesora a países miembros y no miembros de la referida organización, a fin de formar y fortalecer su capacidad para la reforma regulatoria;

Que, la "9ª Reunión de la Red de Reguladores Económicos" brindará la oportunidad de debatir, entre otros, sobre la planificación estratégica, el desempeño y la gobernanza institucional de la Comisión para la Regulación de Servicios Públicos de Irlanda (aplicación del instrumento denominado PAFER), la nueva estrategia de revisión de las tarifas de agua en Escocia (utilizando la metodología del *behavioural insights* durante la interacción con las partes interesadas en el proceso tarifario), la aplicación de la metodología de *behavioural insights* para crear una cultura de seguridad en los sectores de alto riesgo y una actualización sobre la próxima recopilación de datos para los indicadores del *Product Market Regulation* de la OECD;

Que, en la "17ª Reunión del Comité de Política Regulatoria" se desarrollarán temas como el control de las cargas regulatorias, la supervisión y las formas de hacer cumplir la normativa, la evaluación de los impactos de la regulación y la reforma regulatoria en Eslovenia;

Que, en el Taller sobre *"Enforcement and Inspections"* se analizará cómo contar con un adecuado sistema de supervisión y sanciones (o formas de hacer cumplir la normativa) que contribuye a una buena gobernanza de los organismos reguladores;

Que, en consecuencia, siendo de interés nacional que el Perú tenga una participación activa en el Comité de Política Regulatoria de la OCDE y que la presencia de la SUNASS en los eventos antes mencionados contribuye a tal fin, es pertinente asumir los gastos de viaje que irrogue la participación del Gerente General y Gerente de Políticas y Normas de la SUNASS, en los referidos eventos, los cuales se realizarán del 06 al 09 de noviembre de 2017, en la ciudad de París, República Francesa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Luis Harmes Bouroncle y del señor Jorge Francisco Li Ning Chaman, Gerente General y Gerente de Políticas y Normas de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), respectivamente, a la ciudad de París, República Francesa, del 04 al 10 de noviembre de 2017; para los fines expuestas en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto institucional de la SUNASS, de acuerdo al siguiente detalle:

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasajes en US$	Viático por día en US$	Cantidad de días	Total viáticos en US$
Jorge Francisco Li Ning Chaman	2,189.00	540.00	5	2,700.00
José Luis Harmes Bouroncle	2,189.00	540.00	5	2,700.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante su institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros